

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TALLERES KURATA S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TALLERES KURATA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de noviembre de 1987, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañias de Guayaquil, Encargada, economista Eufemia Uvidia Salto, mediante Resolución No.87-2-1-1- 0151 el 8 DIC. 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.240 L.I. el 15 de diciembre de 1987.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero mecánico Yoshimi Kurata, casado, japonés, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada Compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'396.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.2'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% en numerario.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Yoshimi Kurata, Seiji Wakimoto, Vicente Montero Balladares, Alexandra de Fátima Montero Balladares, Lilia del Pilar Montero Balladares.
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: YOSHIMI KURATA
NACIONALIDAD: japonesa
RESOLUCION No:184 del 31 de agosto de 1987
TIPO DE INVERSION: Inversionista Nacional
MONTO DE LA INVERSION: S/.970.000,00
FORMA DE PAGO: Numerario
MONTO PAGADO: S/.970.000,00
SALDO A PAGARSE: -----

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: SEIJI WAKIMOTO

NACIONALIDAD: Japonesa
RESOLUCION No:193 del 9 de septiembre de 1987
TIPO DE INVERSION: Inversionista Nacional.
MONTO DE LA INVERSION:S/.399.000,00
FORMA DE PAGO: Numerario.
MONTO PAGADO: S/.399.000,00.

7. CALIFICACION DE LA EMPRESA: De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como Empresa Nacional.
8. REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

lbd.

feon2

Guayaquil, diciembre 29 de 1987

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm